Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

ADENDA N° 01/14 DEL CONTRATO N° 08/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "OMNI S.A."

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD-AD REFERÉNDUM

AÑO: 2014

ANEXO "A"
ADENDA 01/14 DEL CONTRATO N° 08/2014

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMÓN MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **PABLINO AUGUSTO MARTINEZ DELGADO** con Cédula de Identidad Nº 1.637.790 en carácter de Apoderado de la firma **OMNI S.A.** con **RUC Nº 80020160-4**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en O´Higgins 631 entre Lillio y Sucre, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 del Contrato N° 08/2014 para la contratación de SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD – AD REFERÉNDUM, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA:
Queda ampliado la vigencia del contrato principal a partir de la fecha hasta el 28 de febrero del 2015, conforme establece el Art. 63° de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 86° del Decreto Reglamentario.----------

CLAUSULA TERCERA:
Los demás términos del Contrato N° 08/14 para la contratación de "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD – AD REFERÉNDUM", suscripto en fecha 18 de marzo de 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2014.----------

Señor **PABLINO AUGUSTO MARTINEZ DELGADO**
C. I. Nº 1.637.790
Apoderado **OMNI S.A.**
RUC Nº 80020160-4
OMNI S.A.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General